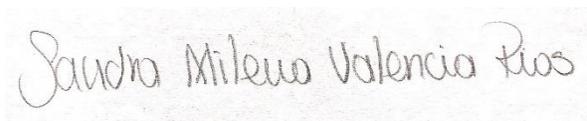


Radicado: 2021-057

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2021. La dejo en el sentido que revisado el expediente se observa que el emplazamiento que se realizó a los herederos indeterminados, mediante el aplicativo TYBA de Justicia XXI, venció el día de ayer. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1468

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **OLGA CARMENZA MARÍN SALAZAR**, a través de apoderado judicial, contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RUBIEL GIL ALZATE**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar curador ad-litem que represente a los demandados en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se designa al **DR. JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ**, a quien se le hará saber el nombramiento. El profesional del derecho se localiza en la calle 22 N° 23 - 33 Edificio Guacaica oficina 404 Manizales, números de contacto 8825200 3163270191-3137027870 correo electrónico

jj-abogadosasociados@hotmail.com

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionado y se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23b0b817d4933b1549c81e05888e26c4e0eee7b1c7e86d12f21ab892002ed22**

Documento generado en 30/09/2021 01:27:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>